

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN
ACUERDO MARCO EC/2-018/22 A FAVOR DE
LA GUADAÑA, S.L.**

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de Grúa Cabeza Caliente para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Expte. EC/2-018/22) consistente en el **“SERVICIO GRÚA CABEZA CALIENTE PARA EL PROGRAMA “CÓMETELO”**, Licitación nº 87 (EC/2-018/22.87).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 24 de noviembre de 2025 solicitó la necesidad de proceder a la contratación del **“SERVICIO GRÚA CABEZA CALIENTE PARA EL PROGRAMA “CÓMETELO”**, con arreglo al Acuerdo Marco de Servicio de Grúa Cabeza Caliente en vigor en CSRTV (expediente EC/2-018/22).

SEGUNDO: Con fecha 25 de noviembre de 2025 se envió invitación para participar en esta licitación a las empresas incorporadas al Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Grúa Cabeza Caliente para el programa de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. referido, que son las siguientes:

- LA GUADAÑA, S.L.
- MIGUEL ANGEL RAMIREZ TOCÓN

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 1 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas.

CUARTO: Concluido el plazo de presentación de ofertas únicamente presentó su mejor proposición la empresa LA GUADAÑA, SL, siendo esta la que sigue:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	10/12/2025 12:42:30	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4Y78NTN4KEQGQGWJH9SG2QN2ZH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESA OFERTANTE	LA GUADAÑA, S.L.
ACUERDO MARCO	SERVICIO DE GRÚA CABEZA CALIENTE
PERIODO	“Cómetelo” enero-junio 2026

SERVICIOS A OFERTAR:

Descripción del Servicio	Importe Unitario Máximo (IVA excluido)	Número previsto de servicios	Importe Unitario Ofertado (IVA excluido)	Importe Total Ofertado (IVA excluido)
Servicio de Grúa-cabeza caliente conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “Cómetelo”	500 Euros	32	500 Euros	16.000 Euros

QUINTO: La Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en su sesión celebrada en el día 1 de diciembre de 2025 acordó, por unanimidad de todos sus miembros, proponer la adjudicación del referido servicio a la empresa **LA GUADAÑA, S.L.** al ser la única oferta presentada, que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego que rige la presente licitación y no superar el importe máximo de licitación.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la presente licitación a la empresa **LA GUADAÑA, S.L.** según el siguiente detalle:

EMPRESA OFERTANTE	LA GUADAÑA, S.L.
ACUERDO MARCO	SERVICIO DE GRÚA CABEZA CALIENTE
PERIODO	“Cómetelo” enero-junio 2026

SERVICIOS A OFERTAR:

Descripción del Servicio	Importe Unitario Máximo (IVA excluido)	Número previsto de servicios	Importe Unitario Ofertado (IVA excluido)	Importe Total Ofertado (IVA excluido)
Servicio de Grúa-cabeza caliente conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “Cómetelo”	500 Euros	32	500 Euros	16.000 Euros

SEGUNDO: Los servicios se prestarán entre los meses de enero a junio de 2026, de acuerdo con la planificación de la Dirección de Producción y Diseño de CSRTV.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada, que no supera el importe máximo de licitación y que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará y se publicará en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, SA.

QUINTO: El contrato se entenderá perfeccionado desde la adjudicación del mismo, no precisándose de su formalización

SEXTO: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de su disposición adicional decimoquinta, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	10/12/2025 12:42:30	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4Y78NTN4KEQGQGWJH9SG2QNZZH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	